Año 1909.—Núm. 84 Viérnes 16 de Julio Timbre concertado

Boletin Oficial DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.° DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Inspección de primera enseñanza de la zona de Salamanca.

CIRCULAR

En cumplimiento de la orden circular de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, inserta en la *Gaceta de Madrid* el 2 de Diciembre de 1905, prevengo á los señores Maestros y Maestras de Escuelas públicas de esta zona, ya sean oficiales, ya asimiladas, subvencionadas ó de patronato, que en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde que se publique esta circular en el BOLETIN OFICIAL, tienen que remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública *dos* interrogatorios contestados, fechados y firmados, impresos ó manuscritos, ajustados al modelo que se publicó.

La Inspección interesa el mayor esmero y puntualidad en este urgente servicio, á fin de no incurrir en la responsabilidad que determina la Instrucción 6.ª de la mencionada disposición, esto es, *nota desfavorable en su expediente personal*, por incumplimiento de órdenes superiores, y *baja en la nómina en caso de reincidencia*.

Ruego á los señores Alcaldes que, á la mayor brevedad, den conocimiento de esta circular á todos los Profesores y Profesoras de las Escuelas públicas de su municipio.

Salamanca 12 de Julio de 1909.—El Inspector, Juan Bermejo Pascual. R—2065

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes

En el partido de Benavente.

Don Alejandro Blanco Fernández, aspirante á Fiscal de Morales de Rey.

Don Juan Pozuelo Gómez, aspirante á Juez suplente de Santa Cristina.

En el partido de Zamora.

Don Fernando García Martín, D. Francisco Prieto Matellanes y D. Faustino Vecino Martín, aspirantes á Juez suplente de Cubillos.

Se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente, en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 5.° de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 14 de Julio de 1909.—El Secretario de Gobierno accidental, Aureo Alonso. R—2069

Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid

ANUNCIO

D. José de Madariaga y Castro, Jefe del Detall de la mencionada Fábrica, hace saber:

Que el día 23 del mes actual á las diez de la mañana, tendrá lugar la compra de trigo que será de la mejor calidad y perfectamente cribado.

Las entregas se harán en los Almacenes del Establecimiento y en los plazos que la Junta designe, siendo ésta la única facultada á resolver sobre la calidad y admisión de los artículos. Igualmente el pago de los mismos se hará cuando la Junta determine, «una vez admitidos», en metálico ó en Cargaremes, según lo permitan las existencias con que cuente la Caja del Establecimiento.

Valladolid 8 de Julio de 1909.—José de Madariaga. R—2066

Ayuntamientos.

ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en sesiones celebradas durante el mes de Abril de 1909.

Día 7.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de cuatro Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después se tomaron los siguientes acuerdos:

Autorizar á la Alcaldía Presidencia para que por sí haga el nombramiento de Agente ejecutivo para el cobro de los descubiertos que haya á favor del Municipio.

Designar á los Concejales D. José García Capelo y D. Benito Sánchez Martínez para que, en representación del Ayuntamiento, formen parte de la Asociación Zamorana de Caridad.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Marzo y remitirlo al Sr. Gobernador para su publicación en el periódico oficial de la provincia.

Reconocer la pobreza del padre y hermana del mozo José Ferrín Sabinz, del reemplazo de 1908, á quien se le ha instruído expediente de excepción de orden de un Juez instructor militar.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 258 pesetas 60 céntimos.

Señalar la hora de las diez y nueve y treinta minutos para la celebración de las sesiones ordinarias en los mismos días de la semana que ahora se celebran.

Adjudicar definitivamente á favor de D. Manuel Maderal la subasta de las obras de una alcantarilla en la plaza de Fray Diego de Deza, en la cantidad de 1.479'98 pesetas y requerirle para que constituya la fianza definitiva.

Autorizar á D. Julio Aguado para construir una atajea desde su casa núm. 10 de la calle de la Brasa, con sujeción á las condiciones que se le señalan y previo el pago de los derechos correspondientes.

Aprobar el acta de recepción provisional de la atajea de San Martín de abajo, construída por Don Atilano Carbajal y que se abone á éste la cantidad de 400 pesetas que por dicho concepto se le adeuda.

Aprobar el presupuesto para la instalación de un urinario en la Avenida de Requejo y autorizar á la Comisión de Obras para que designe el sitio donde haya de emplazarse y acuerde la ejecución de las obras.

Satisfacer á los Médicos titulares la cantidad de 372'50 pesetas por derechos de reconocimiento de mozos y sus familias en el actual reemplazo.

Aprobar y pagar siete relaciones de obras por administración: la 1.ª de 85'50 pesetas por jornales en reparación de la vía pública; la 2.ª de 100 pesetas por materiales para la casa de las Panaderas; la 3.ª de 8'83 pesetas por íd. en los paseos públicos; la 4.ª de 15 pesetas por íd. en la brigada de conservación; la 5.ª de 9'50 pesetas por íd. en los del Cementerio; la 6.ª de 25'50 por íd. en entretenimiento de edificios y la 7.ª de 4'60 por íd. en las fuentes de Valderrey y de Valdelaloba.

Día 14.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de dos Concejales fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Abonar al Regimiento infantería de Toledo las 400 pesetas importe del servicio especial de la Banda de música por la asistencia á cuatro procesiones de Semana Santa.

Determinar el número de vacantes de Concejales que deben cubrirse en las próximas elecciones, siendo éstas: cuatro por el primer distrito; cuatro por el segundo; tres por el tercero y dos por el cuarto; total trece.

Designar á los Concejales D. Salvador Rodríguez y D. Eusebio Calonge para formar parte de la Junta pericial y Comisión de evaluación y además á D. José García Capelo para que sustituya en dichas Juntas al que lo era antes Sr. Arribas.

Elevar á S. M. el Rey (Q. D. G.) una respetuosa exposición solicitando la gracia de indulto á favor de Benigno Moreno Lozano, condenado á la última pena por la Audiencia de esta ciudad.

Darse por enterado de la recaudación obtenida por derechos de análisis en el Laboratorio municipal durante los meses de Febrero y Marzo últimos, importante 96 pesetas.

Aprobar la cuenta de efectos timbrados municipales correspondiente al mes de Marzo último.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 188'30 pesetas.

Aprobar una relación de varias cuentas y recibos importante 729'27 pesetas y abonarlas con cargo á los artículos y capítulos que para cada uno se fijan en dicha relación.

Aprobar una cuenta de la Sociedad de alumbrado público importante 2.960'98 pesetas por aumentos en el alumbrado en el año actual.

Autorizar á los Sres. Andreu y Espina para hacer obras de nueva construcción en un solar de su propiedad en el Vivero de los Remedios, con sujeción á los planos y memoria presentados y previo pago de los derechos y licencia correspondientes.

Proceder á la venta de un solar en la carretera de la Hiniesta y calle de Cantabranas por el precio de 1.252'50 pesetas en que ha sido valorado, y que se proceda á la formación del pliego de condiciones para la subasta.

Aprobar el acta de recepción provisional de la cubierta de la atajea en la Avenida de Requejo, y que se abone al contratista D. Antonio Vicente las 123'75 pesetas que por tal concepto se le adeudan.

Aprobar el acta de tira de cuerdas en la fachada de la obra que los Sres. Andreu y Espina tienen en construcción en el Vivero de los Remedios.

Aprobar y pagar una relación de obras por administración importante 61'50 pesetas por jornales en reparación de la vía pública.

Día 21.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de ocho Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 322 pesetas 45 céntimos.

Anunciar una tercera subasta para la venta de los terrenos sobrantes del ensanche del Cementerio, rebajando el 25 por 100 del tipo que sirvió de base á las anteriores y autorizar á la Alcaldía para que señale día para su celebración.

Llevar á cabo las obras de alambrado y colocación de bocas de riego en el jardín de la plaza de Cánovas, según propone el Sr. Arquitecto municipal.

Aprobar una relación de varias cuentas y recibos importante 643 pesetas, que serán satisfechas con cargo á los artículos y capítulos señalados á cada una en tal relación.

Autorizar á D. Lorenzo Fuentes Ramajo para construir un horno de cerámica en el arrabal de Olivares, bajo las condiciones impuestas por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y las establecidas en las Ordenanzas municipales.

Autorizar á D. Blas Prieto para construir sótanos en la casa número 4 de la plaza de Zorrilla, con sujeción á los planos y memoria presentados, y previo pago de los derechos de licencia.

Aprobar y pagar una relación de obras por administración importante 77'75 pesetas por jornales empleados en reparación de la vía pública.

Día 28.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de ocho Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Proceder á la pintura de la fachada de la casa del Guarda de Valorio, autorizando á la Alcaldía para que disponga la ejecución de la obra.

Admitir la renuncia que hace D. Bernabé Calonge de su cargo de Capellán del Cementerio; abrir un concurso para la provisión del mismo con las mismas condiciones que antes lo estaba, y autorizar al Alcalde para que nombre Capellán interino mientras se provee la vacante.

Designar á los Concejales D. Florencio Rueda y D. Emilio Falcón para que formen parte de la Junta pericial y Comisión de evaluación.

Aprobar y pagar una cuenta de 38'25 pesetas por arreglo de herramientas del Cementerio.

Acceder á lo solicitado por los Sres. Andreu y Espina, y en su virtud fijarle la cantidad de 206'70 pesetas por derechos de construcción en el Vivero de los Remedios, en lugar de la tarifa que se le aplicó al efecto en sesión de 14 del corriente.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Mayo próximo, con un gasto total de 50.600 pesetas.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 284'90 pesetas.

Tomar en consideración una proposición del Sr. Alcalde sobre organización del Cuerpo y servicios de Inspección Veterinaria, y pasar el Reglamento que la acompaña á informe de la Comisión de Sanidad é Higiene.

Aprobar el dictamen del Sr. Arquitecto en el que describe y valora los solares sobrantes de la vía pública en la ronda de Santa Clara á San Pablo, y proceder á la venta de los mismos, previa instrucción del oportuno expediente.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de un solar en la calle de Cantabranas y anunciarlo al público por diez días para oir reclamaciones.

Adjudicar definitivamente las subastas de obras de carpintería para arreglo de la casa de las Panaderas á favor de D. Domingo Ramos, por la cantidad de 344 pesetas; la de albañilería, con el mismo objeto, á D. Tomás Figal, en 109 pesetas: desestimando la protesta formulada por D. Federico Crespo, y requiriendo á los rematantes para que constituyan la fianza definitiva.

Autorizar á la Alcaldía para que disponga la adjudicación de la obra de colocación de postes para el alumbrado del puente de piedra, en la forma que considere más factible.

Aprobar el acta de recepción provisional de las repisas construidas en la Casa Consistorial, y que se abonen al contratista, D. Rufino Rábano, las 200 pesetas que por este concepto se le adeudan.

Autorizar á D.ª Antonia Cid para edificar una panera en los solares números 18 y 19 de la plaza de Santa Olaya, con sujeción al proyecto presentado y bajo condición de presentar nuevos planos según el artículo 661 de las Ordenanzas municipales y pagar previamente los derechos por arbitrio de licencias de construcción.

Aprobar y pagar una relación de obras por administración importante 99 pesetas por jornales en reparación de las calles de la ciudad.

Día 5.—Extraordinaria de la Junta municipal.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de seis Concejales y dos asociados, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y á continuación se tomaron los siguientes acuerdos sobre los dos objetos de la convocatoria.

Aprobar el convenio celebrado entre D. Valentín Guerra y este Ayuntamiento sobre expropiación de la casa número 49 de la calle de Santa Clara y 1.º de la de Pelayo.

Sancionar el acuerdo del Ayuntamiento de 24 de Marzo último, referente á la construcción de casa para el Guarda de la Glorieta.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos que visa el Sr. Alcalde en Zamora á 1.º de Mayo de 1909.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—Eusebio Calonge Sansó.

Sesión del día 5 de Mayo de 1909.

El Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó aprobar el anterior extracto de acuerdos, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Eusebio Calonge Sansó.

R—1336

PUEBLA DE SANABRIA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1909.

Día 1.º extraordinaria.—Abierta la sesión, se dió cuenta de las listas de electores que tienen derecho á votar compromisarios para Senadores, la cual aprobaron y acordaron exponerla al público por término de veinte días.

Día 3 ordinaria.—Abierta la sesión se dió cuenta del acta anterior y de la del 27 de Diciembre último, que fueron aprobadas á excepción de los Concejales señores Membibre y Boyano, que dijeron no lo hacían, respecto á la última, por no habérseles dejado exponer en ella lo que querían constase en la misma, por cuya razón no la firmaban.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, el cual fué examinado y aprobado, acordándose se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó también la distribución de fondos para el presente mes, y que al alistamiento de los mozos, para el reemplazo actual, se forme el 10 del corriente.

Día 10.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior y se procedió á formar el alistamiento de los mozos para el reemplazo actual y se acordó convocar á la Junta de Instrucción pública.

Día 17.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior y no hubo asuntos de que tratar.

Día 24.—Abrierta la sesión se aprobó el acta de la anterior, el Sr. Presidente hizo saber que cumpliendo lo acordado por la Corporación, lo mandado por el Sr. Gobernador y el acuerdo de la Junta local de primera enseñanza, ha puesto á disposición de la señora Maestra, el 22 del corriente, la sala del Hospital que se tenía ofrecida para dar las clases á las niñas, por haberse clausurado el local que tenía para dicho objeto, y para casa habitación una que arrendó al Párroco de esta villa, en la calle de la Florida, por ochenta pesetas anuales, habida discusión, por unanimidad se acordó aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde y que la renta de la casa se pague de los fondos municipales.

Día 31.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior, y no hubo asuntos de que tratar.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal formo el presente extracto de acuerdos en Puebla de Sanabria á 2 de Febrero de 1909.—El Secretario, Manuel Cancelo

Sesión del 7 de Febrero.

Se aprobó el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Puebla de Sanabria 15 de Febrero de 1909.—El Secretario, Manuel Cancelo.—V.º B.º—El Alcalde, José R. Montero. R—1382

PORTO

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año 1908, rendidas por las personas obligadas á verificarlas, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por las personas que deseen hacerlo y en su vista presentar las reclamaciones que á su derecho convengan; pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Porto 26 de Junio de 1909.—El Alcalde, Esteban Rodríguez. R—2054

VILLARDIEGUA DE LA RIBERA

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de trescientas setenta y cinco pesetas anuales del presupuesto municipal, pagadas por trimestres vencidos.

Los solicitantes á ella podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, contados desde la publicación en el periódico oficial de la provincia.

El solicitante ha de hacer constar haber desempeñado alguna Secretaría por lo menos dos años.

Villardiegua de la Ribera 2 de Julio de 1909.—El Alcalde, Daniel Pablo. R—2057

ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Enero de 1909.

Población de hecho segun censo 16.291 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES — Nomenclatura internacional abreviada	De 0 á 1 año. V.	H.	De 1 á 4 años. V.	H.	De 5 á 19 años. V.	H.	De 20 á 39 años. V.	H.	De 40 á 59 años. V.	H.	De 60 años en adelante V.	H.	De edades desconocidas V.	H.	RESUMEN Varones.	Hembras.	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Saranpión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Qoqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	1	1	1	1	»	1	»	»	»	»	2	3	5
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Sífilis	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	4
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	3	2	»	»	3	2	5
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	1	1	»	»	2	2	4
Bronquitis aguda	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Puenmonía	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Otras enfemedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Afecciones del estómago (menos. cáncer)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Diarrea en menores de dos años	4	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	4	8
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2	2
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	4	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	5
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	»	»	1	3	4
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades	5	1	1	»	»	»	»	1	»	»	1	2	»	»	7	4	11
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totales por sexos	17	7	2	»	2	2	2	6	1	4	6	8	»	»	30	27	57
Totales por edades	24		2		4		8		5		14		»			»	»

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS Legítimos. V.	H.	Ilegítimos. V.	H.	TOTAL	NACIDOS MUERTOS Legítimos. V.	H.	Ilegítimos. V.	H.	TOTAL	DEFUNCIONES
21	31	4	4	60	4	»	»	»	4	

Zamora 4 de Febrero de 1909.

EL ALCALDE,
F. Suárez.

EL SECRETARIO.
Mariano Prieto.

BENEGILES

Confeccionado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento vecinal de consumos del corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean conveniente; pues pasado dicho plazo al día siguiente hábil se reunirá la Junta en la sesión de agravios y no se admitirá después de esa fecha reclamación alguna por justa que sea.

Benegiles 7 de Julio de 1909.—El Alcalde, Casimiro Bragado. R—2032

MANGANESES DE LA LAMPREANA

Formadas las cuentas municipales de los ejercicios de 1907 y 1908, rendidas por los Sres. Depositarios D. Pedro García Gómez y D. Inocencio Gómez Fernández, respectivamente, y las de presupuestos por el Sr. Alcalde D. Miguel Salvador Fernández, previo dictamen del Sr. Síndico, el Ayuntamiento acordó fijarlas definitivamente, quedando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á los efectos del art. 161 de la ley Municipal, por término de quince días, contados desde la inserción en el periódico oficial de esta provincia, á fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones, que serán comunicadas á la Junta municipal.

Manganeses de la Lampreana 5 de Julio de 1909.—El Alcalde, Victoriano Gómez. R—2015

ENTRALA

Habiéndome dado cuenta el vecino de este pueblo D. Sebastián Lorenzo Macías, que en la noche del día 24 de Junio último había desaparecido de su domicilio su hija Paula Lorenzo Francisco, de trece años de edad, soltera, estatura en niñas regular, color moreno, ojos negros, pelo negro, nariz y boca regular, viste chambra de navarra, sin pañuelo al cuello, manteo de muletón, bota abierta de correa.

Al propio tiempo, ruego y encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares procedan á la busca y captura de la referida Paula Lorenzo Francisco, y caso de ser habida, la conduzcan á mi disposición.

Entrala 10 de Julio de 1909.—El Alcalde, Isidro Santiago. R—2060

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BERMILLO DE SAGAGO

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en causa por robo en el pueblo de Pasariegos, se cita en forma y bajo los apercibimientos legales á Manuel Carrascal y Casto Parra, naturales respectivamente de Fariza y Villanueva de las Peras, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca la citación en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirles declaración en expresado sumario.

Bermillo de Sayago nueve de Junio de mil novecientos nueve.—El Escribano, Miguel Valentín. R—2053

Don José María Cremades y Giménez de Notal, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago.

Por la presente y como comprendidos en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama, cita y emplaza á Salustiano y Ricardo Calvo García, de veinticuatro y diez y ocho años de edad, solteros, jornaleros, naturales y vecinos de Jambrina, hijos de Ezequiel y Juana, cuyo actual paradero se ignora, para que á término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provinica, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de diligencias en causa criminal; apercibidos que de no realizarlo, sin justa causa que se lo impida, serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Bermillo á doce de Julio de mil novecientos nueve.—José María Cremades.—P. S. M., Abelardo H. Piñuela. R—2067

Juzgados municipales.

VILLALPANDO

Don César Núñez Nájera, Juez municipal de esta villa de Villalpando.

Hace saber: Que por providencia dictada con esta fecha en las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado á instancia de D. Manuel Salas, Notario con residencia en esta villa, contra don Bernardo Casquero Rodríguez, vecino de Cerecinos de Campos, sobre pago de veinte pesetas, se sacan á pública subasta por término de diez días los bienes siguientes:

1.ª Una tierra en término de Cerecinos de Campos, al pago del Molino de Viento, de unas treinta y un áreas cincuenta centiáreas ó cuatro cuartas y media: linda al Este con tierra del señor del Sancara, Sur regato, Oeste tierra de Agapito Gangoso y Norte con la de Teodoro Torío; valuada en setenta pesetas.

2.ª Otra tierra en el mismo término al pago de Briones, de unas veintiún áreas ó tres cuartas: linda al Este con otra de Jerónimo Casquero, Sur con la de Publia Martínez, Oeste con la de María de Anta y Norte con la de herederos de Antonio Casquero Salvador; valuada en treinta pesetas.

3.ª Otra tierra en término de Villalobos, pago de Regrande, de unas catorce áreas una centiárea ó dos cuartas: linda al Este con tierra de herederos de Antonio Casquero Salvador, Sur con la de José Rando, Oeste con la de María de Anta y al Norte con la de Carlos, marido de Serafina Gangoso; valuada en veinte pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor D. Fernando Casquero Rodríguez y se venden para pagar al Sr. Notario de esta villa D. Manuel Salas la cantidad de veinte pesetas, costas y gastos; debiendo celebrarse el remate el día diez y nueve del actual en la Sala del Juzgado municipal.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

No existen títulos de las fincas, no pudiendo los rematantes exigir del Juzgado más que el testimonio de la adjudicación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expedido el presente en Villalpando á nueve de Julio de mil novecientos nueve.—César Núñez.—P. S. M., Luciano Alonso. R—2074

TORO

Don Pedro Fernández Fernández, Juez municipal suplente ejerciendo funciones de esta ciudad de Toro.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Robustiano Pintado Presa, casado y vecino de esta ciudad, de ciento veintinueve pesetas, las costas y derechos de Procurador en el juicio verbal civil que en este Juzgado se sigue contra su convecino Fermín Calvo Rodríguez, se anuncia la venta en pública subasta de la finca que le ha sido embargada como de la propiedad del último, á saber:

1.ª Una casa en el casco de esta ciudad de Toro, calle Corral de las Monjas de Santa Clara, número cuatro: que linda á la derecha entrando con casa de herederos de María Antonia Alvarez, izquierda con otra de José González, hoy de Santiago Alonso, por detrás con la calle de San Marcos y de frente con dicha calle; tasada en cuatrocientas pesetas.

La venta de expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el día treinta y uno de los corrientes y hora de las once del mismo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, consignando previamente el postor, y antes de la subasta, el diez por ciento de la tasación.

2.ª Que no existen títulos de propiedad, habiendo solo la certificación de libertad de cargas del Registro de la propiedad, pues los restantes se proveerá de ellos á su costa el licitador.

Dado en Toro á trece de Julio de mil novecientos nueve.—Pedro Fernández.—Licenciado Teodoro Bercero, Secretario. R—2073

UNGILDE

Don Fructuoso Cabadas, Juez municipal de Ungilde.

Hago saber: Que por orden de la Superioridad y á fin de dar cumplimiento á lo que preceptúa el Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal para proveerlo en propiedad, por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, con arreglo á lo dispuesto en el capítulo 30 de dicho Real decreto.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento.

Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Certificación de aprobación de examen expedida por la Excma. Audiencia Territorial.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente á fin de que los interesados que lo deseen puedan solicitarlo en el plazo señalado.

Ungilde 25 de Junio de 1909.—Fructuoso Cabadas. R—2062

Juzgados militares.

MADRID

Don Enrique Gillis Merut, segundo Teniente del Regimiento de infantería Covadonga, número cuarenta, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la tramitación del expediente que se instruye por falta de concentración á filas del recluta de la Caja de Toro, número noventa y siete, Jerónimo Cobrero Pérez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta Jerónimo Cobrero Pérez, natural de Fresno de la Polvorosa, provincia de Zamora, hijo de Francisco y de María, soltero, de veintiún años de edad, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de Zamora y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel del Conde-Duque, de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitirán con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, porque así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Madrid á ocho de Julio de mil novecientos nueve.—El segundo Teniente, Juez instructor, Enrique Gillis Merut. R—2070

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

A LOS GANADEROS

Se arrienda el excelente espigadero del *Monte de las Pajas*, término municipal de Villalpando.

Puede tratarse del arriendo con el dueño, Excelentísimo Sr. Conde de Superunda, calle de Recoletos, 21, Madrid, ó con su Administrador, don Paulino Pérez Ramos, Villalpando.